

RDF

**RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 420**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 121 numeral 2 del D.F.L. N° 1 de 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; en los artículos 9 al 15 del D.S. N° 15 de 2007, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud; en el Párrafo III.- de la Circular IP/N° 1/2007 de la Intendencia de Prestadores que imparte instrucciones sobre el procedimiento administrativo para la tramitación y resolución de las solicitudes de autorización de entidades acreditadoras de prestadores institucionales de salud;

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud presentada por don Alejandro Esparza Morales, Cédula de Identidad N° 12.013.414-0, en representación de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada, R.U.T. N° 76.055.822-2, ingreso N° 17732-09 de 04/09/2009, mediante la cual solicita la evaluación y aprobación de una nómina de tres nuevos profesionales para desempeñarse como evaluadores;

2°.- El Informe Técnico, evacuado mediante Memorándum de la funcionaria, doña Carmen Monsalve Benavides, profesional del Subdepartamento de Evaluación de esta Intendencia, con fecha 15 de octubre de 2009;

3°.- El mérito del procedimiento administrativo y los antecedentes aportados por el solicitante;

**POR TANTO, Y TENIENDO PRESENTE,** lo señalado y considerado precedentemente, y en ejercicio de las facultades que me confieren las leyes y reglamentos señalados en los Vistos de la presente resolución, vengo en dictar la siguiente

**RESOLUCIÓN**

1°.- **HA LUGAR** a la solicitud presentada por don Alejandro Esparza Morales, Cédula de Identidad N° 12.013.414-0, en representación de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada, R.U.T. N° 76.055.822-2, ingreso N° 17732-09 de 04/09/2009, en la parte que solicita la incorporación como

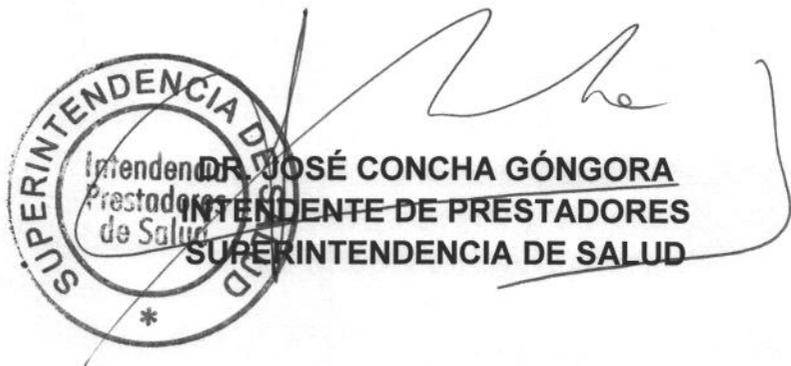
evaluador de la entidad acreditadora Instituto Chileno de Acreditación en Salud, ya individualizada, de don Paul Puchulú Hormazábal, Cédula de Identidad N° 12.043.174-9.

**2°.- NO HA LUGAR** a la solicitud presentada por don Alejandro Esparza Morales, Cédula de Identidad N° 12.013.414-0, en representación de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada, R.U.T. N° 76.055.822-2, ingreso N° 17732-09 de 04/09/2009, en la parte que solicita la incorporación como evaluadores de doña Ivonne Edith Ortiz Herrera, Cédula de Identidad N° 9.393.403-2 y de doña Margarita Acuña Salinas, Cédula de Identidad N° 4.932.897-4, fundado en que de acuerdo al informe técnico evacuado en autos, dichas profesionales no cuentan con formación suficiente en los términos de los artículos 10 y 12 del D.S. N° 15/2007 del Ministerio de Salud, y no han realizado los cursos de formación impartidos por la Superintendencia de Salud.

**3°.- INSCRÍBASE** en el plazo de 10 días hábiles al profesional individualizado en el numeral 1° precedente, en la inscripción de la entidad acreditadora Asesorías en Gestión en Salud Limitada, ya individualizada, en el Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción para el Funcionario Registrador de esta Intendencia de Prestadores.

**6.° TÉNGASE PRESENTE** que contra esta resolución procede el Recurso de Reposición, ante el Intendente de Prestadores de Salud, en el plazo de 5 días contado desde la fecha de su notificación y el Recurso Jerárquico en subsidio del de Reposición, o directamente ante el Sr. Superintendente de Salud, en el mismo plazo antes señalado.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
DR. JOSÉ CONCHA GÓNGORA  
INTENDENTE DE PRESTADORES  
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

**DISTRIBUCIÓN:**

- Solicitante
- Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores
- Oficina de Partes
- Archivo
- Expediente solicitud